



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de febrero de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de febrero del año 2022, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Oficio 038-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero del 2022, remite el expediente administrativo sobre: "Plan Integral de Reparaciones 2021-2025, de la Región de Huancavelica", el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, adjunta un CD y un anillado; se tiene la Opinión Legal N° 010-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 25 de enero del 2022, asunto aprobación del Plan Integral de Reparaciones 2021-2025, de la Región de Huancavelica, mediante Ordenanza Regional, concluye que es viable la aprobación del Plan Integral de Reparaciones 2021-2025, de la Región de Huancavelica, mediante Ordenanza Regional; Se tiene el Informe N° 07-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 12 de enero del 2022, remite la solicitud de aprobación del plan mediante sesión de consejo, con la finalidad de garantizar el ejercicio de derecho y acceso a los programas de reparaciones; Se tiene el Informe N° 006-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCeIS, de fecha 12 de enero del 2022, remite la solicitud de aprobación del plan mediante sesión de consejo, con la finalidad de garantizar el ejercicio de derecho y acceso a los programas de reparaciones y el Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-SGCCPCel/tph, de fecha 11 de enero del 2022, remite la solicitud de aprobación mediante Ordenanza Regional del Plan Integral de Reparaciones 2021-2025, de la Región de Huancavelica, según su artículo 11° de la Ley 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, establece que los Gobiernos Regionales como entidades del Estado, deberán incluir en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinente para la ejecución del plan Integral de Reparaciones – PIR, adjunta una copia anillado.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 016-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de febrero de 2022.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional el Oficio 038-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero del 2022. expediente administrativo sobre: "Plan Integral de Reparaciones 2021-2025, de la Región de Huancavelica", para su estudio y análisis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** a la referida Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, un plazo perentorio para que emita el dictamen correspondiente, ante el pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL